Area VI
Vega Media del Segura

Servicio Murciano de Salud

Exp. CSE/1600/1100663952/15/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (Art. 157) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, con fecha 22 de febrero de 2016, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa INGENIERÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL, S. L., con NIF B73692287, al ser la única empresa licitadora presentada y admitida a la contratación de referencia, y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación como se indica a continuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA *IVA excluido*	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
INGENIERÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL, S. L.	29,22 puntos	24.480.- €	55 puntos	84,22 puntos

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151, y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

Segundo.- Admitir a la contratación de referencia la única empresa presentada INGENIERÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL, S. L., con NIF B-73692287.

Tercero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa que a continuación se relaciona, y por el importe que se señala, por ser la única empresa licitadora, cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser la oferta económicamente ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto que nos ocupa:

EMPRESA ADJUDICATARIA	INGENIERÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL, S. L.
NIF:	B-73692287
Importe adjudicado sin IVA	24.480.- euros
IVA aplicable	21%
Importe total	29.620,80 euros
Elementos determinantes de la adjudicación	Ser la única empresa licitadora y cumplir todos los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante.

Séptimo.- Conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 2 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,
Resolución de 8/01/2015 del Director Gerente SMS.
BORM núm. 14 de 19/01/2015.

Ángel Baeza Alcaraz